

**PRINCIPALES ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTADOS EN
SESIÓN DEL 13 DE JUNIO DE 2023**

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Artículos 55º del Estatuto Social del Jockey Club del Perú y estando a lo propuesto, acordó modificar los incisos **c), j) y l) del Artículo 16º** del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la institución, los mismos que pasan a tener el texto siguiente:

Artículo 16º.- Tipificación de infracciones disciplinarias

Constituyen infracciones institucionales, las siguientes:

(...)

c) Incurrir en actos de indisciplina en cualquier ámbito del Club, ya sea de modo presencial o a través de medios virtuales. Queda comprendida en este tipo infractor cualquier comportamiento o conducta que perturbe el normal desarrollo de las Asambleas Generales de Asociados, o que retrase o dificulte el ejercicio del derecho del voto de los señores Asociados asistentes a la Asamblea General.

j) Apropiarse, sin título alguno, de bienes o enseres de propiedad del Club, para sí o en beneficio de terceros, o desarrollar acciones que directa o indirectamente, por si o a través de terceros, lesionen derechos o elementos de la propiedad intelectual de la institución.

l) Incurrir en actos que causen perjuicio a los derechos o patrimonio de la institución. Quedan comprendidos en este tipo infractor los actos o conductas cuyo efecto lesione la unidad institucional, su estructura asociativa, o signifique de algún modo la afectación directa o indirecta de cualquier órgano previsto en el Estatuto.